



AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P

GERENCIA DE OPERACIONES

**DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN**

**Guía general para Reporte de la
Caracterización de Vertimientos Líquidos
No Domésticos al Alcantarillado Público**

CONSIDERACIONES GENERALES

AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. acorde con la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.3.3.4.18 del *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* 1076 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), solicita comedidamente a los usuarios y/o suscriptores atender oportunamente la obligación ambiental del artículo 2.2.3.3.4.17, el cual establece lo siguiente:

“Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de qué trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo de monitoreo de vertimientos, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

De acuerdo con lo anterior, los usuarios y/o suscriptores del sector no residencial del servicio de alcantarillado deberán revisar el **Anexo 2 de la Resolución 0631 de 2015 del MADS**; en este apartado se relacionan cada una de las actividades industriales, comerciales o de servicios que cuentan con parámetros y valores límites máximos permisibles específicos.

En este sentido, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., realizará la recepción de los reportes de las caracterizaciones de vertimientos líquidos y comparará contra los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad, con el fin de informar a la autoridad ambiental cuando dichos valores se encuentren por encima de dichos límites.

No obstante, los usuarios y/o suscriptores del sector no residencial que, según su actividad económica consideren que el tipo de vertimiento generado presenta características de **Agua Residual Doméstica**¹, podrán solicitar la excepción de presentar los reportes de caracterización. Para ello, deberán solicitar a AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P, una visita técnica, con el fin de validar el tipo de vertimiento que se genera en las instalaciones del establecimiento.

Por otra parte, los usuarios y/o suscriptores que generen vertimientos líquidos no domésticos podrán solicitar a la **Autoridad Ambiental competente (en este caso la CVC - Dar Surorienté)** la exclusión de algunos parámetros, de acuerdo con el Artículo 17 de la Resolución 0631 de 2015, siempre y cuando el usuario y/o suscriptor no doméstico del alcantarillado, considere que su actividad económica no los contenga en sus aguas residuales, para lo cual deberá presentar los respectivos soportes a la autoridad ambiental.

¹ Resolución 0631 de 2015, Artículo 2. Las Aguas Residuales Domésticas están definidas como aguas provenientes de descargas de los servicios sanitarios, tales como: Inodoros, duchas y lavamanos y también, las procedentes de las áreas de cocinas, pocetas de lavado de elementos de aseo, lavado de paredes y pisos, y lavado de ropa (No se incluyen las procedentes de los servicios de lavandería industrial).

Con el objetivo de apoyar al usuario y/o suscriptor del sector no residencial, se presentan las siguientes recomendaciones generales a tener en cuenta durante la ejecución de la caracterización de vertimientos líquidos no domésticos, generados por la actividad económica que desarrolla, como también el reporte de los datos obtenidos.

RECOMENDACIONES GENERALES

● **Actividades Previas**

- Definir las actividades internas que generan vertimientos de características no domésticas, es decir, las actividades diferentes a: *“descargas de los retretes y servicios sanitarios, descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa. (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial)”*.
- Identificar materias primas utilizadas en los procesos de las actividades internas y su riesgo al verterse al sistema de alcantarillado sin previo tratamiento.
- Verificar la existencia y ubicación del punto o puntos de control de vertimientos líquidos al alcantarillado municipal.
- Determinar el horario en el cuál se realizan las descargas de vertimientos líquidos generados por las actividades internas de la empresa. Estos son los horarios en que se deben tomar las muestras que se analizarán.

● **Idoneidad del personal y Laboratorio de Análisis.**

Es responsabilidad del usuario y/o suscriptor verificar que los laboratorios contratados, directa o indirectamente, cuenten con acreditación vigente del IDEAM tanto para la toma de muestras como para los análisis de los parámetros correspondientes a la actividad económica que desarrolla. Se podrán verificar los laboratorios autorizados a través del enlace:

<http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion>

● **De los puntos de control de vertimientos**

Un punto de control de vertimiento, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.1.3 del Decreto 1076 del 2015, es un: *“Lugar técnicamente definido y acondicionado para la toma de muestras de las aguas residuales de los usuarios de la autoridad ambiental o de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado”*, esté debe estar localizado antes de la descarga al alcantarillado público, estar libre de obstáculos y en un lugar público y de fácil acceso.

● **Características del Muestreo**

El muestreo y posterior análisis, debe realizarse para cada vertimiento no doméstico que se vierte a la red de alcantarillado municipal. La caracterización debe ser representativa

de las descargas de aguas residuales no domésticas que se generan en la actividad interna, bajo condiciones normales de producción o de generación de vertimientos. Por ello se recomienda seguir las disposiciones contenidas en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos a Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM, entre las cuales se encuentra:

- La frecuencia de toma de muestras debe ser lo más representativa posible al comportamiento del vertimiento del predio, por lo tanto, entre más variable sea el flujo, más frecuente debe ser la toma de muestras.
- La duración de la jornada de monitoreo debe ser representativa con el tiempo de ejecución de las actividades productivas o de servicio que generan el vertimiento. Cuando se realizan toma de muestras puntuales, se deberá registrar la hora, en que se hizo la toma.
- Garantizar que los equipos de medición se encuentren certificados y calibrados para los parámetros que se miden en el sitio.

PRESENTACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN

La información digital debe contener un solo archivo PDF, el cual contendrá lo siguiente:

1. Carta remisoría de la documentación debidamente firmada.
2. Diligenciar el Reporte de Caracterización del vertimiento (Anexo 1: Formulario de Caracterización).
Nota: Si la empresa tiene más de un punto de vertimiento, debe diligenciar el numeral II del anexo para cada uno de ellos.
3. Informe de Caracterización que contenga: Descripción general de la empresa, objetivos, metodología de muestreo, resultados, análisis y conclusiones; incluyendo los anexos de trabajo de campo, registro fotográfico y análisis fisicoquímicos. Debe entregarse copia fiel del reporte de resultados de la caracterización **debidamente firmada** por la persona avalada por el laboratorio acreditado ante el IDEAM.
4. Concepto u oficios emanados por la CVC, relacionado con las exenciones de parámetros o actividad sujeta a control y manejo de vertimientos líquidos no domésticos (solo sí aplica).
5. "Formulario de Caracterización Vertimientos Líquidos No Domésticos.xls" diligenciado por parte del suscriptor.

Dentro del contenido del informe escrito no se aceptarán imágenes y/o fotos de los resultados de los certificados, tablas de campo y demás documentos requeridos. Estos deben anexarse como documentos escaneados en formato PDF.



Anexo 1. Formulario Caracterización de Vertimientos Líquidos No Domésticos